

The International Standard Book Number System

# Manual del usuario del ISBN

Séptima edición en español

International ISBN Agency  
Londres 2017

La versión más actualizada del *Manual de usuario del ISBN* está disponible en la web de la Agencia Internacional del ISBN: <http://www.isbn-international.org>

Esta versión del manual ha sido traducida de su séptima edición internacional en inglés por la Agencia del ISBN española <http://agenciaisbn.es>

ISBN 978-92-95055-19-3

©2017 Agencia Internacional del ISBN, Londres, Reino Unido

Séptima Edición

Se autoriza la reproducción del material de este documento siempre que se incluya la mención de la fuente y se envíe una copia, preferiblemente por vía electrónica, a la Agencia Internacional del ISBN.

## Sumario

<b>1. Antecedentes.....</b>	<b>6</b>
<b>2. Ventajas del ISBN.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Términos y definiciones .....</b>	<b>7</b>
3.1 Dígito de control.....	7
3.2 Recuso continuado .....	7
3.3 Identificador de objeto digital (DOI®).....	7
3.4 Gestión de derechos digitales (DRM).....	8
3.5 Edición.....	8
3.6 Prefijo GS1.....	8
3.7 Impresión .....	8
3.8 Sello editorial .....	8
3.9 ISBN .....	8
3.10 ISBN-A.....	9
3.11 Monografía.....	9
3.12 Publicación mediante impresión bajo demanda.....	9
3.13 Formato de producto.....	9
3.14 Detalle del formato de producto .....	9
3.15 Característica del formato de producto.....	9
3.16 Editor .....	9
3.17 Titular.....	9
3.18 Grupo de registro .....	10
3.19 Reimpresión.....	10
3.20 Restricción de utilización.....	10
<b>4. Función y alcance del ISBN.....</b>	<b>10</b>
<b>5. Estructura del ISBN.....</b>	<b>12</b>
5.1 Elemento GS1.....	13
5.2 Elemento del grupo de registro .....	13
5.3 Elemento del titular .....	13
5.4 Elemento de la publicación .....	13
5.5 Dígito de control.....	14
<b>6. Aplicación del ISBN .....</b>	<b>14</b>
6.1 General.....	14
6.2 Cambios en las publicaciones .....	14
6.3 Impresiones facsimilares.....	15
6.4 Publicaciones en hojas sueltas y sus equivalentes electrónicos.....	15
6.5 Obras en varios volúmenes.....	15
6.6 Productos compuestos.....	15
<b>7. Cuestiones relativas a la asignación .....</b>	<b>16</b>
7.1 Fondo editorial .....	16
7.2 Coediciones .....	16
7.3 Publicaciones vendidas o distribuidas por intermediarios.....	16
7.4 Adquisición de una editorial por otra .....	17
7.5 Adquisición de las existencias completas y los derechos de publicación.....	17

7.6 Editores con más de una sede de publicación .....	17
7.7 No se pueden reasignar los ISBN .....	17
7.8 Los ISBN nunca se pueden reutilizar .....	17
<b>8. Registro de los ISBN y metadatos adjuntos.....</b>	<b>17</b>
<b>9. El ISBN para las publicaciones electrónicas y para los programas informáticos educativos o formativos .....</b>	<b>19</b>
9.1 ISBN para publicaciones electrónicas .....	19
9.2 ISBN para programas informáticos.....	19
9.3 Principios para la asignación de ISBN a las publicaciones electrónicas.....	20
<b>10. ISBN para publicaciones en impresión bajo demanda.....</b>	<b>22</b>
<b>11. Paquetes de material docente .....</b>	<b>22</b>
<b>12. Pequeños editores y autoeditores .....</b>	<b>23</b>
<b>13. Ubicación y formato del ISBN en las publicaciones .....</b>	<b>23</b>
13.1 General .....	23
13.2 El ISBN en forma de código de barras .....	24
13.3 Código adicional de cinco dígitos .....	25
13.4 Algoritmo para la generación del dígito de control del ISBN .....	25
<b>14. Administración del sistema ISBN.....</b>	<b>25</b>
14.1 General .....	25
14.2 Administración internacional.....	25
14.3 Agencias de registro del ISBN.....	26
14.4 Administración del titular/editor .....	27
<b>15. El ISBN y GS1 .....</b>	<b>28</b>
<b>16. El ISBN y otros identificadores .....</b>	<b>28</b>
16.1 DOI .....	28
16.2 GTIN .....	29
16.3 ISAN .....	29
16.4 ISBN-A.....	29
16.5 ISLI .....	29
16.6 ISMN.....	30
16.7 ISNI.....	30
16.8 ISRC .....	31
16.9 ISSN .....	31
16.10 ISTD.....	32
16.11 ISWC.....	32
16.12 SGTIN.....	33
16.13 URN.....	33
<b>17. ONIX for Books.....</b>	<b>34</b>
<b>18. Web de la Agencia Internacional del ISBN .....</b>	<b>35</b>

<b>19.Global Register of Publishers .....</b>	<b>35</b>
<b>APÉNDICE 1 Cálculo del dígito de control .....</b>	<b>36</b>
A1.1 Cálculo del dígito de control.....	36

## 1. Antecedentes

La necesidad y la viabilidad de un sistema numérico internacional para los libros se discutió por vez primera en la Tercera Conferencia Internacional sobre Investigación y Racionalización del Mercado del Libro, celebrada en Berlín en noviembre de 1966.

En aquel momento, algunos editores y distribuidores europeos estaban considerando la conveniencia de utilizar computadoras para el proceso y el control del inventario y resultaba evidente que, para conseguir un sistema automatizado eficiente, era indispensable un número de identificación único y simple para cada producto publicado.

El sistema que cumplía tal requisito, y que pasó a conocerse como International Standard Book Number (ISBN) (Sistema Internacional de Numeración de Libros), se desarrolló a partir del método de numeración de libros introducido por J. Whitaker & Sons Ltd. en el Reino Unido en 1967, y en los Estados Unidos por la compañía R. R. Bowker en 1968.

Al mismo tiempo, el Comité Técnico 46 sobre Información y Documentación de la Organización Internacional de Normalización (ISO) creó un grupo de trabajo para que investigase la posibilidad de adaptar el sistema británico para el ámbito internacional. A lo largo de 1968 y 1969 se celebraron varias reuniones entre representantes de diversos países europeos y de los Estados Unidos, y se envió un informe a todos los países miembros de la ISO.

Como fruto de estas reuniones, se aprobó el International Standard Book Number (ISBN) como norma ISO 2108<sup>1</sup> en 1970.

El objetivo de la norma internacional es coordinar y normalizar a nivel internacional la utilización de los ISBN para identificar de manera inequívoca una publicación, o una edición de una publicación, editada por un determinado editor en un determinado formato. La norma original fue revisada en 1978, 1992 y 2005 ya que el libro y los productos similares habían comenzado a aparecer en nuevos formatos de soporte; el sistema creció hasta abarcar 160 países y el ISBN original de 10 dígitos se amplió a 13 dígitos. Por otra parte, en línea con otros identificadores ISO, las ediciones recientes de la norma especifican los metadatos que se deben proporcionar en el momento de la asignación de los ISBN.

La nueva quinta edición de ISO 2108 incluye ejemplos actualizados, aclaraciones generales y orientaciones ampliadas para la aplicación del ISBN a las publicaciones electrónicas.

Este manual explica tanto el funcionamiento del sistema como los pasos necesarios para asegurar que los ISBN son asignados correctamente, y proporciona directrices específicas para la asignación de ISBN a las publicaciones electrónicas.

## 2. Ventajas del ISBN

- El ISBN es un identificador internacional único para publicaciones monográficas; la asignación de un número sustituye a la creación de largos registros de descripción bibliográfica y, por tanto, se ahorran tiempo y gastos de personal y se reducen los errores de copia.

<sup>1</sup> Esta norma puede obtenerse solicitándola a las organizaciones nacionales de normalización

- El correcto uso del ISBN permite distinguir claramente diferentes formatos y ediciones de un libro, sea impreso o electrónico, asegurando que los clientes reciben la versión que requieren.
- El ISBN facilita la compilación y actualización de directorios y bases de datos sobre el comercio del libro, como catálogos de libros a la venta. Se puede encontrar fácilmente la información sobre los libros disponibles.
- El pedido y la distribución de libros se hace principalmente por medio del ISBN; es un método rápido y eficaz.
- El ISBN puede ser leído por máquinas gracias al código de barras EAN-13 de 13 dígitos. Es un sistema rápido que evita que se produzcan errores.
- El ISBN es necesario para el funcionamiento de los terminales de punto de venta electrónicos de las librerías.
- Muchos de los sistemas que utilizan los editores y otros actores de la cadena del libro se basan en el ISBN.
- Las cifras de ventas se controlan gracias al ISBN. Esto permite que se haga el seguimiento de los diferentes resultados de los distintos formatos y ediciones de una publicación; de igual manera, permite las comparaciones entre diferentes áreas temáticas e incluso diferentes sellos editoriales.
- El derecho de préstamo público de determinados países se basa en el ISBN. Estos mecanismos permiten que los autores e ilustradores reciban pagos proporcionales al número de veces que sus libros se prestan en las bibliotecas públicas.

### 3. Términos y definiciones

Para los fines del presente documento, se aplican los siguientes términos y definiciones.

NOTA No se incluye una definición de “Libro” debido a que los continuos desarrollos tecnológicos y comerciales convertirían en obsoleta rápidamente cualquier definición.

#### 3.1 Dígito de control

carácter final de la cadena de caracteres del ISBN que está relacionado con todos los caracteres precedentes de la cadena mediante un algoritmo matemático determinado y que puede utilizarse para verificar la exactitud de la cadena de caracteres del ISBN.

#### 3.2 Recurso continuado

publicación que se pone en circulación a lo largo del tiempo sin una fecha de finalización predeterminada y que está disponible al público en cualquier formato de producto, normalmente difundida en ejemplares sucesivos o integrados, que aparecen por lo general por orden numérico y/o con designaciones cronológicas.

NOTA Los recursos continuados incluyen publicaciones seriadas tales como periódicos, publicaciones periódicas, revistas, blogs, etc., y otros recursos integrados en curso, tales como publicaciones de hojas sueltas y sitios web que se actualizan de forma continua. A los recursos continuados no se les puede asignar ISBN.

#### 3.3 Identificador de objeto digital (DOI®)

un nombre DOI, parte del sistema DOI que se especifica en ISO 26324, es un identificador persistente y activable de una entidad –física, digital o abstracta- en redes informáticas. Un nombre DOI conforme con la sintaxis DOI es una cadena de caracteres que designa un único objeto en el sistema DOI.

### **3.4 Gestión de derechos digitales (DRM)**

tecnología basada en un programa de encriptación utilizado para controlar el acceso al contenido y que es diferente del formato de producto de una publicación electrónica determinada.

NOTA 1 Se pueden establecer diferentes características en el programa DRM para forzar restricciones de utilización o habilitar determinadas posibilidades adicionales.

NOTA 2 Una única edición de una publicación puede estar disponible a través de diferentes vendedores que establezcan cada uno diferentes programas DRM y/o diferentes restricciones de utilización.

NOTA 3 DRM "social" indica un tipo particular de DRM en el que se registran las credenciales del cliente utilizando tecnología de marcas de agua pero que no establece ninguna restricción de utilización. A menos que se diga explícitamente DRM "social", las referencias a DRM en este Manual significan tecnología DRM basada en un programa de encriptación.

### **3.5 Edición**

todas las manifestaciones de una publicación que incorporan, esencialmente, el mismo contenido

NOTA 1 Una edición única de una publicación puede ser publicada en múltiples formatos de producto y, si está en formato electrónico, con más de un tipo de programa de DRM y con diferentes restricciones de utilización.

NOTA 2 Las actualizaciones significativas, las revisiones o cambios del contenido constituyen una nueva edición y normalmente se numeran en la portada (por ejemplo, 2ª edición, 3ª edición).

### **3.6 Prefijo GS1**

cadena de caracteres única de tres dígitos establecida por GS1 Global Office y asignada en exclusiva a la Agencia Internacional del ISBN para la norma ISBN.

### **3.7 Impresión**

una tirada impresa de una edición determinada de un libro. Puede haber varias impresiones/reimpresiones de una única edición. (Véase "Reimpresión" más abajo).

### **3.8 Sello editorial**

nombre o marca comercial bajo el cual se publica una obra

NOTA 1 Una empresa editora puede tener múltiples sellos editoriales con el fin de orientar sus libros a mercados específicos (por ejemplo, HarperCollinsEducational, Voyager, William Collins son todos ellos sellos de HarperCollins y no empresas diferentes).

NOTA 2 En algunos casos, los múltiples sellos pueden ser el resultado de fusiones o adquisiciones de diferentes empresas que quieren diferenciar sus marcas.

NOTA 3 Un sello editorial es un nombre y no solamente un logotipo.

### **3.9 ISBN**

el Número Normalizado Internacional del Libro (ISBN) es un identificador para monografías asignado bajo los auspicios de la Agencia Internacional del ISBN a un titular de acuerdo con las especificaciones de la Norma Internacional ISO 2108: Información y documentación - Número Normalizado Internacional del Libro (ISBN).



### **3.10 ISBN-A**

servicio que permite expresar un ISBN en el sistema DOI incluyéndolo en la cadena de caracteres sintáctica de un DOI.

NOTA El ISBN-A permite que un ISBN particular sea activable o clicable en la web.

### **3.11 Monografía**

publicación concebida como un todo en una sola entrega o que se propone ser completada por su editor/autor mediante un número finito de partes y puesta a disposición del público en algún formato de producto.

### **3.12 Publicación mediante impresión bajo demanda**

publicación que se imprime en el momento de la solicitud de un cliente en lugar de suministrarse desde un almacenamiento existente albergado por el distribuidor o el editor.

### **3.13 Formato de producto**

propiedades básicas, físicas o electrónicas, de una publicación que la diferencian como producto.

EJEMPLO La misma edición de una publicación puede aparecer en los siguientes formatos de producto: tapa dura, rústica; audiolibro en CD; Braille; libro electrónico en línea.

### **3.14 Detalle del formato de producto**

aclaración adicional o detalle que describe mejor el formato de producto de una publicación específica.

EJEMPLO Puede que se requieran detalles adicionales para describir adecuadamente formatos de producto de la misma edición de la misma publicación: tapa dura con sobrecubierta, PDF o EPUB.

### **3.15 Característica del formato de producto**

características físicas o técnicas de una publicación específica que proporcionan más información sobre su particular usabilidad y accesibilidad

EJEMPLO Es posible que se requiera información adicional sobre las características de unos formatos de producto de la misma edición de la misma publicación con el fin de describirla adecuadamente: color de la cubierta, tipografía y tamaño del texto o región del DVD.

### **3.16 Editor**

responsable individual o corporativo de todas las fases de la creación, producción, distribución y venta de publicaciones electrónicas o impresas

NOTA 1 El editor es normalmente el responsable del contenido y del riesgo financiero implícito en el proceso.

NOTA 2 Los autores pueden ser sus propios editores, asumiendo las responsabilidades mencionadas por sí mismos; es lo que se llama autoeditor.

### **3.17 Titular**

persona u organización que ha solicitado y recibido un ISBN genuino y válido asignado bajo la tutela de, y de acuerdo con las reglas establecidas por, la Agencia Internacional del ISBN para identificar una monografía. El titular es normalmente el editor de la publicación pero, excepcionalmente, puede ser un intermediario que actúa por encargo de, o en lugar de, el editor.

### 3.18 Grupo de registro

área de operación definida por la Agencia Internacional del ISBN para ISO 2108 que puede estar basada en un país, una lengua o una región.

### 3.19 Reimpresión

una segunda o subsecuente tirada impresa (impresión) de la misma edición de un libro.

### 3.20 Restricción de utilización

limitación(es) a lo que un usuario puede hacer con una monografía digital específica.

NOTA 1 Las restricciones de utilización de una publicación electrónica se establecen generalmente mediante el programa DRM.

NOTA 2 Si el mismo contenido está disponible de forma independiente con diferentes conjuntos de restricciones de utilización, cada uno de esos conjuntos constituye una monografía diferente.

EJEMPLO Las restricciones de utilización que se establecen para una publicación controlan si es posible permitir texto-a-voz, imprimir un determinado porcentaje de páginas, y/o si es posible prestar el libro a otro consumidor.

## 4. Función y alcance del ISBN

Reconocido en más de 160 países en todo el mundo, el International Standard Book Number (ISBN) es un número de identificación claro y potencialmente legible por máquina. El ISBN identifica a una publicación monográfica de manera inequívoca y debería, por tanto, estar asociado a ella desde los primeros estadios de su producción. Instrumento esencial para la producción, la distribución, los análisis de ventas y los sistemas de almacenamiento de datos bibliográficos en el comercio del libro, el ISBN es también de vital importancia para la gestión de la información en bibliotecas.

Sin embargo, cuando un producto es apropiado para otro sistema específico de numeración (como los recursos continuados y los recursos integrados permanentes que requieren un ISSN, o las partituras que requieren un ISMN), se debe utilizar ese otro sistema. Si procediera, se podrían utilizar esos otros identificadores en combinación con el ISBN. En la [sección 16](#) hay más información sobre otros tipos de identificador.

Los ISBN se asignan a las monografías, incluidos los productos relacionados, tales como publicaciones comercializadas en paquetes o en colecciones completas, tanto si dichas publicaciones o productos relacionados están disponibles para su venta como si lo están de forma gratuita. Adicionalmente, las secciones individuales (como los capítulos) de monografías, o los números sueltos, o los artículos de las publicaciones continuadas que estén disponibles separadamente pueden también utilizar el ISBN como identificador. Si la publicación puede llevar un ISBN asignado, no tiene importancia el formato de producto del contenido ni de su distribución; pero en todo caso, cada formato de producto y cada variación en el detalle del formato de producto y/o en la característica del formato de producto y/o en la restricción de utilización debe ser identificado de forma diferenciada.

Ejemplos de tipos de publicaciones monográficas a las que se puede asignar un ISBN:

- Libros y folletos impresos (y sus diferentes formatos de producto)
- Publicaciones en Braille
- Publicaciones que el editor no va a actualizar regularmente o a continuar indefinidamente

- Audiolibros (libros leídos) tanto en soporte físico como accesibles en internet para su descarga o retransmisión
- Publicaciones electrónicas (*e-books*), sea en un soporte físico (como cintas legibles por máquina, disquetes o CD-ROM), o en internet (para descarga o retransmisión)
- Copias digitalizadas de publicaciones monográficas impresas que están disponibles en la cadena de suministro
- Publicaciones en microforma
- Programas de computadora educativos o formativos, películas, vídeos, DVD y transparencias educativos sea en un soporte físico o accesibles en internet para descarga o retransmisión
- Publicaciones multimedia en las que el componente principal sea textual, (como, por ejemplo, un libro con un CD o un libro con un DVD)
- Artículos<sup>2</sup> o números individuales de un determinado recurso continuado cuando estén disponibles de forma individualizada (pero no el recurso continuado como un todo)
- Libros de arte y libros ilustrados con portada y/o texto o pies de ilustraciones
- *Apps* para libros electrónicos siempre que tengan un contenido significativamente textual y puedan ser consideradas una monografía y estén disponibles para el público. Pueden incluir imágenes, películas y sonido
- Mapas y atlas

Algunos ejemplos de tipos de material a los que **NO se deben asignar** ISBN:

- Recursos continuados<sup>3</sup> considerados en su conjunto como entidades bibliográficas (a los números sueltos se les puede asignar un ISBN)
- Entidades abstractas<sup>4</sup> como obras textuales y otras creaciones abstractas de contenido intelectual o artístico
- Materiales impresos o electrónicos destinados solamente a fines publicitarios o de marketing tales como anuncios, *widjets* y similares
- Partituras
- Las impresiones artísticas y carpetas sin portada ni texto
- Los documentos personales (como los Curriculum Vitae electrónicos o los perfiles personales)
- Las tarjetas de felicitación
- Las grabaciones de sonido musicales
- Los programas informáticos, películas, vídeos, DVD o transparencias con cualquier propósito salvo los educativos o formativos
- Los tableros de anuncios electrónicos
- Los correos electrónicos y otra correspondencia electrónica
- Los juegos
- Los libros adaptados o personalizados sin disponibilidad general
- Los cupones con claves de licencia para acceder a monografías electrónicas en internet

<sup>2</sup> Cuando un editor ofrece los artículos individuales por separado se los puede considerar monografías y asignarles un ISBN. Esto no es de aplicación en el caso de las separatas que los autores de los artículos solicitan para su propia distribución.

<sup>3</sup> Una publicación que se edita periódicamente sin una conclusión prevista. Normalmente suele aparecer en forma de números sucesivos o integrados, que, por lo general, tienen denominaciones numéricas o cronológicas. Ejemplos típicos son las revistas, los periódicos, etc., y los recursos integrados tales como las publicaciones de hojas sueltas actualizables y sitios web actualizables.

<sup>4</sup> Por ejemplo, cada formato de producto diferente de la novela *La Muerte de Artemio Cruz* puede llevar un ISBN, pero la novela como tal, como una obra de texto abstracta, no puede llevar un ISBN.

Algunos identificadores como el ISSN y el ISMN tienen reglas concretas en cuanto al alcance de los materiales a los que se pueden asignar; sin embargo, otros identificadores se pueden utilizar para un amplio espectro de productos, como el GTIN-13 para artículos comerciales.

Dado que el ISBN es ahora totalmente compatible con GTIN-13, resulta más cómodo para los vendedores comercializar los productos relacionados que no pueden llevar ISBN y que sin embargo utilizan GTIN-13 sin tener que adaptar sus sistemas.

Las listas y los ejemplos anteriores no pretenden ser totalmente exhaustivos ya que hay diferencias en las prácticas legales y comerciales entre diferentes países. Para más información, incluyendo aclaraciones, sobre si un particular tipo de producto puede llevar o no ISBN, contacte por favor con su agencia nacional de registro del ISBN.

Para información sobre otros tipos de identificadores y su aplicación, consulte la [sección 16. El ISBN y otros identificadores](#).

El ISBN es un identificador y no conlleva ninguna forma de protección legal o de derechos de autor.

La asignación de un ISBN a un producto no significa que ese producto sea un libro para los efectos legales o fiscales.

## 5. Estructura del ISBN

Desde el 1 de enero de 2007, las agencias de registro nacionales del ISBN solo suministran ISBN de 13 dígitos que se componen de los siguientes elementos:

- Elemento GS1
- Elemento del grupo de registro
- Elemento del titular
- Elemento de la publicación
- Dígito de control

Cuando está impreso, el ISBN debe ir siempre precedido de la sigla "ISBN".

Nota: En aquellos países en que no se utilice el alfabeto latino, puede usarse una abreviatura con los caracteres de la escritura local **junto a** las letras latinas "ISBN".

El ISBN está dividido en cinco elementos, tres de ellos de longitud variable; el primero y el último son de longitud fija. Los elementos deberían estar claramente separados por guiones o espacios cuando se muestren en forma legible para el ojo humano.

ISBN 978-92-95055-12-4

o bien

ISBN 978 92 95055 12 4

Nota: La utilización de guiones o de espacios no tiene significado léxico sino el propósito de mejorar la legibilidad.

El número de dígitos del segundo, tercer y cuarto elementos del ISBN (elemento del grupo de registro, elemento del titular y elemento de la publicación) es variable. El número de dígitos del elemento de grupo de registro y del elemento del titular están relacionados con

la producción editorial prevista para el grupo o el titular. El que esos elementos sean de poca longitud es un índice de que se espera que la producción del grupo o del titular (o de ambos) sea un número grande de publicaciones.

## **5.1 Elemento GS1**

El primer elemento del ISBN es un número de tres dígitos suministrado por GS1, antes EAN International. Los prefijos que ya ha suministrado GS1 son el 978 y el 979, pero podrían ser más en el futuro según sean necesarios para asegurar la capacidad del sistema ISBN.

EJEMPLO: 978

## **5.2 Elemento del grupo de registro**

El segundo elemento del ISBN identifica a un país, un área geográfica o un área lingüística que participa en el sistema ISBN. Algunos participantes en el sistema ISBN forman áreas lingüísticas (por ejemplo el grupo de registro número 3 = grupo de lengua alemana dentro del elemento GS1 978); otros forman unidades regionales (por ejemplo, grupo de registro número 982 = Pacífico Sur dentro del elemento GS1 978). La longitud de este elemento varía y puede consistir en hasta cinco dígitos.

Los elementos del grupo de registro son asignados por la Agencia Internacional del ISBN.

EJEMPLO: 978-92

## **5.3 Elemento del titular**

El tercer elemento del ISBN identifica a un editor o un sello editorial concreto dentro de un grupo de registro. La longitud de este elemento varía en relación con la producción prevista para el editor y puede consistir en hasta 7 dígitos. A los editores para los que se estima una producción de títulos más elevada se les asigna un elemento del titular más corto y viceversa.

Los potenciales titulares se dirigen a la agencia de registro del ISBN responsable de la gestión del sistema ISBN en el país, región o grupo lingüístico en el que están incluidos para que se les asignen elementos del titular únicos para ellos. Cuando hayan agotado la asignación de los ISBN incluidos en su elemento del titular, se les puede asignar un elemento del titular adicional que les permita más asignaciones de ISBN. ([Véase 14.4 para más información sobre asignación de elementos del titular del ISBN](#))

EJEMPLO: 978-92-95055

## **5.4 Elemento de la publicación**

El cuarto elemento del ISBN identifica una edición concreta de una publicación por una editorial específica. La longitud de este elemento varía en relación directa con la producción prevista para esa editorial y puede consistir en hasta 6 dígitos. A los editores para los que se estima una producción de títulos más elevada se les asigna un elemento de publicación más largo y viceversa. Para asegurar que se mantiene la longitud correcta del ISBN, los dígitos en blanco se representan con ceros a la izquierda.

EJEMPLO: 978-92-95055-12

## 5.5 Dígito de control

El quinto elemento del ISBN es el dígito de control. Se calcula usando un algoritmo de módulo 10. ([Véase el Apéndice 1 para el método de cálculo](#) o contacte con su agencia nacional de registro del ISBN para obtener ayuda).

## 6. Aplicación del ISBN

### 6.1 General

Debe asignarse un ISBN distinto a cada monografía, a cada una de sus ediciones y a cada formato de una publicación monográfica publicados por un editor.

Se debe asignar un ISBN diferente a cada edición de una monografía en una lengua diferente.

Cuando una monografía se publica en manifestaciones con diferentes formatos de producto, y/o diferentes detalles del formato de producto, y/o diferentes características del formato de producto, y/o diferentes configuraciones de restricciones de utilización que influyen en la accesibilidad de la manifestación, en todos esos casos, cada versión debe tener su propio ISBN.

No se debería asignar un ISBN diferente a una edición sin cambios o a una reimpresión sin cambios de la misma publicación, publicada en el mismo formato de producto, el mismo detalle del formato de producto, la misma característica de formato de producto, con las mismas restricciones de utilización y por el mismo editor o sello editorial.

### 6.2 Cambios en las publicaciones

Se debe asignar un ISBN diferente si ha habido cambios significativos en una o varias partes de la publicación en relación con las anteriores ediciones de la publicación, o si ha habido cambios significativos en las características físicas o electrónicas de la publicación en la nueva edición.

Esto se refiere a cambios en:

- el título o el subtítulo<sup>5</sup> de una publicación
- el idioma
- el nombre del editor o del sello editorial<sup>6</sup>
- el nombre del autor
- el contenido del texto salvo correcciones menores por erratas
- el formato de producto (por ejemplo, de tapa dura a rústica; de audiolibro en soporte físico a audiolibro disponible para su descarga)
- el detalle del formato de producto (por ejemplo, de .pdf a EPUB; cambio de las dimensiones del libro)
- las características del formato de producto (por ejemplo, de texto con tipografía “normal” a texto con tipografía para disléxicos; de EPUB versión 2 a EPUB versión 3)<sup>7</sup>

<sup>5</sup> La asignación de un nuevo ISBN por un cambio en el subtítulo depende de la importancia del cambio. Por ejemplo, el añadir “Un relato de Bioy Casares” como subtítulo no requeriría un nuevo ISBN.

<sup>6</sup> En algunos países, un cambio en el sello editorial no requiere automáticamente un nuevo ISBN – consulte a su agencia nacional del ISBN.

- las restricciones de utilización (por ejemplo, de impresión permitida a impresión no permitida, de un único usuario a multiusuario)

Un cambio en el diseño de la cubierta o en el color o en el precio de la monografía no requiere un ISBN diferente aunque se puede asignar un ISBN diferente si la cadena de suministro lo requiere (por ejemplo, ofertas especiales).

### **6.3 Impresiones facsimilares**

Debe asignarse un ISBN distinto a una reimpresión facsimilar cuando es publicada por otro editor, o vuelta a publicar pero bajo el sello editorial de un editor diferente. También se debería asignar un ISBN diferente si la misma publicación es editada bajo un sello editorial diferente del mismo editor. Si un libro es escaneado y digitalizado por una organización distinta al editor original (por ejemplo, una biblioteca), se debe asignar un ISBN diferente a esa versión digital escaneada por parte de su nuevo productor siempre que esa versión esté disponible para el público (al contrario que si fuera, por ejemplo, una versión para efectos de archivo exclusivamente).

### **6.4 Publicaciones en hojas sueltas y sus equivalentes electrónicos**

Se podría asignar un ISBN a las publicaciones finitas en hojas sueltas: es decir, una publicación en hojas sueltas, o su equivalente electrónico, que no va a tener continuidad indefinidamente.

No se debería asignar un ISBN ni a una publicación en hojas sueltas que va a ser actualizada continuamente (recurso integrado) ni a las secciones individuales actualizables.

### **6.5 Obras en varios volúmenes**

Las publicaciones pueden estar formadas por más de un volumen y, en esos casos, se debe asignar un ISBN para el conjunto de la obra. Si los volúmenes individuales del conjunto están disponibles por separado, se debe asignar un único ISBN a cada volumen para identificarlo. Se debe imprimir en el verso de la portada de cada volumen (o su posición equivalente cuando se trate de una versión no impresa) el ISBN del conjunto y el ISBN de ese volumen en particular.

Incluso aunque una publicación en varios volúmenes esté a la venta sólo como conjunto, se recomienda que se asigne un ISBN a cada volumen. De esta forma se facilitan varios procesos de la cadena comercial del libro, incluyendo la manipulación de los envíos cuando no se publican o distribuyen todos los volúmenes al mismo tiempo, o el suministro de duplicados en caso de ejemplares en mal estado.

### **6.6 Productos compuestos**

Si un producto compuesto consiste en más de un producto que puede llevar ISBN, se debe asignar un único ISBN al producto en su conjunto. Adicionalmente, cada producto en el conjunto que pueda llevar un ISBN debería tener un ISBN diferente si están disponibles por separado. Incluso si los productos individuales en el conjunto que pueden llevar ISBN

<sup>7</sup> No se requiere un cambio en el ISBN en el caso de la migración de un EPUB existente en versión 2 a un EPUB en versión 3 si las dos versiones no están disponibles simultáneamente y ni los minoristas ni los clientes necesitan ser capaces de distinguirlos

no están disponibles por separado, se les pueden asignar ISBN diferenciados si lo requiere la cadena de suministro.

Si un producto que puede llevar ISBN está disponible acompañado por un producto secundario que no puede llevar por sí sólo ISBN, se debe identificar el producto compuesto con un ISBN y al producto que puede llevarlo con otro ISBN si está disponible por separado. Sin embargo, puesto que está fuera del propósito del ISBN, no se puede utilizar un ISBN para identificar el elemento secundario en el caso de que éste también esté disponible por separado.

En un producto compuesto consistente en un programa de computadora educativo y sus correspondientes manuales de uso y técnicos, un único ISBN puede incluir a todos los elementos si el manual es necesario para trabajar con el programa y sólo es de utilidad como un complemento al programa. Si estos manuales están disponibles por separado se les deben asignar ISBN diferenciados.

Cuando el principal elemento de un producto compuesto no es ni un libro ni un programa de computadora educativo, incluso si se incluye un folleto como elemento complementario (por ejemplo, un folleto de instrucciones), el producto compuesto como conjunto no debe llevar ISBN.

## **7. Cuestiones relativas a la asignación**

### **7.1 Fondo editorial**

Cuando un editor se une al esquema ISBN después de haber ya comenzado a publicar debe asignar ISBN a todo su fondo editorial y publicar los ISBN en cualquier catálogo que haga público, tanto en forma impresa como electrónica. El ISBN debe también aparecer en la primera reedición o reimpresión que ponga a la venta de cualquier título de su fondo.

### **7.2 Coediciones**

A una obra publicada en coedición o en colaboración con otros editores se le asigna normalmente el ISBN del (de los) editor(es) que se encargue(n) de su distribución. Pero se admite que cada uno de los coeditores le asigne su propio ISBN y que todos aparezcan en la página de créditos. En esos casos, sólo debe aparecer uno de esos ISBN en la publicación en forma de código de barras.

### **7.3 Publicaciones vendidas o distribuidas por intermediarios**

(Los apartados, b y d son sólo de aplicación para los países que aún no participan en el sistema)

- a. De acuerdo con la norma ISBN, una edición concreta publicada por un determinado editor recibe un solo ISBN. Dicho ISBN debe conservarse con independencia de dónde, o por quién, se distribuya o venda el libro.
- b. A un libro importado por un distribuidor o agente en exclusiva, procedente de un área en la que aún no se ha implantado el sistema ISBN y que no tiene ISBN asignado, el distribuidor en exclusiva podrá asignarle un ISBN.
- c. En el caso de libros importados por un distribuidor o agente en exclusiva, a los que se les ha agregado una nueva portada con el pie de imprenta del distribuidor en lugar de la portada del editor original, el distribuidor o el agente deben asignarles un nuevo ISBN. También debe figurar el ISBN del editor original.



- d. En el caso de que sean varios los distribuidores que importen un libro sin el correspondiente ISBN, por proceder de una región en la que aún no se ha implantado el sistema, la agencia de registro de ISBN responsable para dichos distribuidores podrá asignarle un ISBN.

#### **7.4 Adquisición de una editorial por otra**

Una editorial que adquiera a otra editorial puede seguir utilizando los ISBN aún sin asignar del elemento del titular originalmente asignado. La Agencia nacional del ISBN a la que corresponde ese elemento del titular debe ser informada del cambio de propiedad del elemento del titular. Si se siguen publicando libros bajo los nombres de ambos editores, pueden tener elementos del titular diferentes o compartir el mismo, dependiendo de las prácticas del mercado.

#### **7.5 Adquisición de las existencias completas y los derechos de publicación**

Una editorial que adquiera las existencias completas y los derechos de edición de una(s) publicación(es) puede continuar utilizando el(los) ISBN originalmente asignado(s) hasta que esa nueva editorial reedite o reimprima la publicación bajo el elemento del titular de su propio sello editorial.

#### **7.6 Editores con más de una sede de publicación**

El editor que opere en varios lugares que se citan conjuntamente en el pie de imprenta de una publicación, debe asignar un solo ISBN a dicha publicación.

El editor que opere en distintas oficinas o sucursales en lugares diversos puede contar con un elemento del titular para cada oficina o sucursal. Sin embargo, a cada libro publicado debe asignársele un solo ISBN por la oficina o sucursal responsable de esa publicación.

#### **7.7 No se pueden reasignar los ISBN**

Una vez que un prefijo del titular y el bloque de números asociado se han asignado a un editor por la agencia de registro del ISBN, el editor puede asignar ISBN a las publicaciones sobre las que ostente los derechos. Sin embargo, después de que la agencia del ISBN asigne los ISBN a un editor, ese editor no puede revender, reasignar, transferir o dividir la lista de los ISBN entre otros editores.

#### **7.8 Los ISBN nunca se pueden reutilizar**

Una vez asignado a una monografía, un ISBN no se puede reutilizar nunca para identificar a otra monografía, incluso si se descubre que el ISBN original se asignó por error. Un titular que descubra que un ISBN se asignó erróneamente debe eliminar ese número de la lista de los números utilizables. El titular debe también informar de los ISBN erróneos a su agencia de registro del ISBN. La agencia de registro del ISBN debe notificar del error a cualquier agencia bibliográfica designada ajena.

### **8. Registro de los ISBN y metadatos adjuntos**

La disponibilidad de metadatos descriptivos es esencial tanto para el comercio como para la catalogación de libros. Existen evidencias de que la mejor calidad de los metadatos genera un incremento de las ventas. Es responsabilidad de los editores/titulares el

informar a su agencia de registro del ISBN, o a la organización responsable del mantenimiento del registro de las publicaciones, de los ISBN que vaya a asignar a sus próximas publicaciones. La información debe incluir los siguientes elementos de metadatos (descriptivos) mínimos y debe ser compatible con la norma internacional ONIX for Books, mantenida por EDItEUR y sus organizaciones asociadas:

Elemento de datos	Comentario	Elemento(s) ONIX 3	Obligatorio (S/N)
ISBN	En formato ISBN de 13 dígitos, sin espacios ni guiones	<ProductIdentifier>	S
Formato de producto	Indica el medio y/o formato del producto  <i>Las medidas físicas pueden también diferenciar dos productos físicos que tengan igual encuadernación y formato</i>	<ProductComposition> <ProductForm> <ProductFormDetail> <ProductFormFeature> <Measure> <ProductPart>	S S N N N N
Serie o colección	El título de la serie o colección y la numeración cuando proceda	<Collection> bloque de datos	N
Título	El título de la publicación, junto con el subtítulo u otros elementos del título cuando proceda	<TitleDetail> bloque de datos	S
Colaborador	Código(s) de función y nombre(s) del (de los) colaborador(es)	<Contributor> bloque de datos [Identificador (ISNI) opcional]	N
Edición	Número de la edición ( <b>para ediciones posteriores a la primera</b> ), tipo y mención	<EditionTypeCode> <EditionNumber>  <EditionStatement>	N S (después de la primera edición) N
Idioma(s) del texto	Utilizando los códigos de lengua ISO 639-2/B	<Language> bloque de datos	S
Sello editorial	El nombre comercial bajo el que se edita la publicación	<Imprint> bloque de datos [Identificador (ISNI) opcional]	S
Editor	La persona u organización propietaria del sello editorial en el momento de la publicación	<Publisher> bloque de datos [Identificador (ISNI) opcional]	S
País de publicación	Utilizando los códigos de país ISO 3166-1	<CountryOfPublication>	S
Fecha de publicación	La fecha de la primera publicación bajo este ISBN. En formato ISO 8601 (YYYYMMDD).	<PublishingDate> bloque de datos	S
ISBN de la publicación padre	ISBN de la publicación padre de la que esta publicación es una parte, cuando proceda  <i>Utilizado cuando se registra un ISBN para un capítulo o parte de un producto compuesto o publicación seriada</i>	<RelatedProduct> bloque de datos  <RelatedWork> bloque de datos	N  N
	<i>Para los productos digitales, se prevé también la posibilidad de que el ISBN sea asignado por un intermediario, más adelante en la cadena comercial, si el editor no lo ha hecho</i>	<RecordSource...> elementos	N
	<i>De igual manera, para productos electrónicos, los diferentes términos de licencia (restricciones de utilización) o requerimientos del sistema operativo pueden establecer diferencias entre dos productos por lo demás idénticos. NOTA "Epub" no implica ninguna relación con el formato de fichero EPUB de IDPF; es simplemente una abreviatura de "e-publication".</i>	<ProductFormFeature> <EpubTechnicalProtection> <EpubUsageConstraint>	N N N

Nota: En algunos casos, la representación en ONIX del conjunto de los metadatos del ISBN utiliza bloques de datos cuando a primera vista podría parecer que un elemento sencillo sería suficiente, o utiliza un valor codificado, aunque solo exista un único código válido. Este enfoque asegura que los metadatos para ISBN se puedan especificar en un mensaje ONIX para el Registro del ISBN que sea un subconjunto correcto de la actual versión de ONIX for Books (ONIX 3.0).

La Agencia Internacional del ISBN proporcionará, a requerimiento del interesado, un esquema XML.

Las bases de datos que vinculen los ISBN con sus metadatos (tales como libros a la venta, bibliografías nacionales, etc.) deben estar accesibles y actualizadas. Si las agencias de registro del ISBN no proporcionan ese tipo de recursos bibliográficos, son en cualquier caso responsables de mantenerse en contacto con los proveedores de este tipo de servicios para asegurar que éstos están disponibles. Las agencias de registro del ISBN y los editores de ese tipo de bases de datos bibliográficas pueden cobrar por el acceso a esa información.

## **9. El ISBN para las publicaciones electrónicas y para los programas informáticos educativos o formativos**

### **9.1 ISBN para publicaciones electrónicas**

Si una publicación está disponible electrónicamente (por ejemplo, un libro electrónico, un libro electrónico en forma de *app*, un CD-ROM, o una publicación disponible en internet) se le puede asignar un ISBN siempre que su contenido sea textual, que esté disponible para el público y que no vaya a convertirse en un recurso continuado. Dichas publicaciones pueden incluir imágenes y sonido.

No se debe asignar ISBN a los siguientes tipos de publicaciones electrónicas:

- Publicaciones sujetas a actualizaciones frecuentes y a cuyas actualizaciones es posible acceder de forma casi inmediata, como bases de datos en línea
- Sitios web
- Materiales promocionales o publicitarios
- Tablones de anuncios electrónicos
- Correos electrónicos y otros tipos de correspondencia electrónica
- Buscadores
- Juegos
- Documentos personales (como *curriculum vitae* o perfiles personales)
- Agendas y diarios

### **9.2 ISBN para programas informáticos**

Se puede utilizar un ISBN para identificar un determinado programa informático que tenga un propósito educativo o formativo, como por ejemplo un programa informático de aprendizaje, siempre que no permita ajustar parámetros personales ni necesite datos para funcionar.

Al resto de los programas informáticos (por ejemplo, juegos de computadora) no se les puede asignar un ISBN.

### 9.3 Principios para la asignación de ISBN a las publicaciones electrónicas

Las publicaciones necesitan ISBN diferenciados siempre que cualquiera en la cadena de suministro necesite distinguirlos inequívocamente.

El ISBN es un identificador de las publicaciones monográficas (libros) y productos relacionados que están a disposición del público. El ISBN no se debería utilizar para identificar los archivos que sólo se transmiten entre los editores y las fotomecánicas o los servicios de conversión de libros electrónicos, ni debe identificar entidades abstractas como el texto de una obra (contenido).

Es importante distinguir entre el caso de “productos” distintos, que siempre necesitan un ISBN diferente, y los casos en que diferentes DRM (programas de gestión de derechos digitales) o diferentes restricciones de utilización se empaquetan con el producto en el momento en que tiene lugar la transacción entre el vendedor y el consumidor. La distinción no siempre es obvia. Es también importante recordar que se necesitan ISBN diferentes para evitar la ambigüedad que se plantea en la cadena de suministro en donde están implicados múltiples productos y múltiples partes.

Los usuarios finales necesitan saber a) si el libro electrónico que están comprando funcionará en su aparato y con su programa, y b) qué podrán hacer con él (por ejemplo, copiar, imprimir, prestar, texto-a-voz, etc.). Normalmente, esto está definido por una combinación de un formato del archivo (como EPUB o .pdf) y un programa informático conocido como Digital Rights Management (DRM o gestión de derechos digitales) que controla, por medios técnicos, el uso que se puede hacer con el libro electrónico. La asignación de ISBN diferentes facilitará la gestión, la difusión y la búsqueda de esa información así como la entrega de la versión apropiada de un libro electrónico.

- Si un libro electrónico está disponible en diferentes formatos básicos de archivo, como EPUB o .pdf, etc., cada formato diferente que se publique y se ponga a la venta por separado debe llevar un ISBN diferente. Si la publicación migra a una nueva versión del formato de archivo (por ejemplo, de EPUB2 a EPUB3), es esencial un ISBN diferenciado si las dos versiones están disponibles simultáneamente o si los minoristas y clientes necesitan distinguir entre las versiones.
- Cuando se utiliza un formato de archivo o un DRM propietario que vincula una versión a una plataforma, a un aparato o a un programa (sistema de lectura) específicos, se debería utilizar un ISBN diferente para cada una de esas versiones. Sin embargo, cuando las publicaciones electrónicas son suministradas por un vendedor que es el único proveedor de libros electrónicos en un formato propietario que sólo puede comprarse a través de sus sitios Web (por ejemplo, Kindle de Amazon, Apple i-books), y ese vendedor no requiere ISBN, entonces puede no ser necesario asignar ISBN a esas versiones. Sin embargo, puede ser de utilidad hacerlo para hacer seguimientos de ventas o para incluir esas publicaciones en bases de datos de libros electrónicos de terceros. Si se asignan ISBN, deben ser únicos para esa versión.
- Si una publicación está disponible en la cadena de suministro con más de un tipo específico de DRM, bien ofertada por el editor original, bien más adelante en la cadena de suministro por un vendedor, se le puede asignar el mismo ISBN siempre que la tecnología del DRM no interfiera en la experiencia del usuario ni implique diferentes restricciones de utilización.

- Si una publicación está disponible en la cadena de suministro en versiones con *diferentes restricciones de utilización*, bien ofertada por el editor original, bien más adelante en la cadena de suministro por un vendedor, cada una de esas versiones es un producto único que necesita ser identificado mediante ISBN único.
- Cuando las restricciones de utilización se definen durante la transacción entre el vendedor y el usuario, (por ejemplo, se ofrece a un cliente un servicio que permite una amplia variedad de restricciones de utilización bajo demanda), no se debería asignar un ISBN a la publicación personalizada que se entrega.

Ejemplo 1: *Un editor produce dos versiones en EPUB del mismo libro, cada una con restricciones de utilización diferentes y las distribuye, a través de la cadena de suministro, mediante dos diferentes intermediarios. Se requiere un ISBN para cada versión específica del producto con restricciones de utilización.*

Ejemplo 2: *Un editor produce un archivo en formato EPUB y se lo entrega a un vendedor que aplica dos conjuntos de restricciones de utilización diferentes al EPUB y pone a la venta las dos versiones por separado, como dos productos diferentes. Se requiere un ISBN para cada una de las versiones específicas del producto (el ISBN puede ser asignado por el editor, o por el vendedor si el editor no lo hace).*

Ejemplo 3: *Un vendedor ofrece al público la posibilidad de comprar un libro electrónico y seleccionar el tipo de DRM que se aplicará. En este caso, no es necesario asignar diferentes ISBN, ya que no hay ambigüedad en el diálogo entre el vendedor y el comprador.*

Ejemplo 4: *Un editor produce una publicación; una versión de la publicación está disponible con características de acceso tales como descripción textual aumentada junto con cada ilustración, y otra versión sin ella. Cada una de las versiones debe tener su propio ISBN para que los posibles atributos estén claros para los potenciales compradores y usuarios (especialmente para aquéllos que buscan publicaciones accesibles) y para que, de esta forma, las versiones estén identificadas de manera diferenciada.*

Ejemplo 5: *Un editor ofrece un conjunto limitado y pre-definido de variantes restricciones de utilización para una publicación específica en la cadena de suministro (por ejemplo, una versión imprimible y otra que no lo es, o la elección de tres o seis meses de alquiler). Cada una de ellas es una publicación diferenciada y requiere ISBN distintos.*

Ejemplo 6: *Un editor ofrece una amplia variedad de diferencias (por ejemplo, varios parámetros de restricciones se pueden escoger mediante un extenso menú o sistema de selección). Cada potencial combinación no necesita un ISBN diferente ya que, efectivamente, se trata de publicaciones personalizadas entregadas bajo demanda.*

- Si los editores utilizan intermediarios para generar diferentes formatos de sus libros electrónicos, deben proporcionar a esos intermediarios ISBN diferentes para que los asignen a cada formato.

Si un editor no proporciona un ISBN a los intermediarios para cada formato diferente, los intermediarios pueden asignar sus propios ISBN. Las agencias de registro del ISBN proporcionarán, con este fin, elementos del titular del ISBN a los

intermediarios. En este caso, los ISBN y los metadatos relacionados deben ser comunicados al editor y a la agencia nacional de registro del ISBN y otras agencias bibliográficas.

(Nota: El método descrito en este párrafo no es la solución más recomendable y debe ser utilizada sólo en los casos en que el editor rehúse asignar ISBN diferentes a cada producto).

- Cuando un libro es digitalizado por una biblioteca u otra organización y la versión electrónica se pone a disposición del público, debe ser identificado como nuevo producto que es con un ISBN diferente, independientemente de que se cobre o no por el acceso a la versión electrónica.

## **10. ISBN para publicaciones en impresión bajo demanda**

Para los efectos de la asignación de ISBN, la impresión bajo demanda es simplemente una forma de tecnología de impresión.

Una publicación producto de impresión bajo demanda se imprime y encuaderna en respuesta a una solicitud específica de un cliente. A menudo, estas solicitudes son de copias individuales de publicaciones que, de otra forma, estarían consideradas como “agotadas” ya que una impresión normal no sería rentable.

Si la versión en impresión bajo demanda de una publicación está en un formato de producto diferente al de la versión previamente publicada no bajo demanda (por ejemplo, si un libro con tapa dura se convierte en uno con tapa blanda cuando es bajo demanda), se requiere un nuevo ISBN, al igual que en los otros casos de cambio de formato de producto. Los cambios menores para ajustar el tamaño para que encaje en las especificaciones de las máquinas de impresión bajo demanda no requieren un nuevo ISBN.

Normalmente se asigna un ISBN a una publicación bajo demanda cuando se hace disponible o se anuncia como disponible bajo demanda y no cuando realmente se imprime.

No se debe asignar un ISBN a una versión “personalizada” de un libro en impresión bajo demanda en la que el cliente, y no el editor, decide sobre el contenido del libro, y éste tiene una disponibilidad limitada.

## **11. Paquetes de material docente**

Un paquete de curso es una compilación física o electrónica de diferentes materiales y puede incluir extractos de libros, artículos de revistas, materiales elaborados por los profesores y, posiblemente, materiales multimedia. Se debería asignar ISBN a los componentes individuales sólo si están disponibles por separado y pueden llevar ISBN. No se debería asignar un ISBN al paquete de curso como tal si está personalizado para un usuario final individual. Sin embargo, si el paquete de curso está disponible de manera más amplia (por ejemplo, a través de las librerías de las facultades) se le debería asignar un ISBN.

## 12. Pequeños editores y autoeditores

La autoedición es la publicación de un libro (electrónico o impreso) por su autor sin la participación de un editor establecido. El autor asume el riesgo financiero y es el responsable de todo el proceso. El autor puede subcontratar todo o parte del proceso con empresas que ofrecen esos servicios.

En el caso de la autoedición, el autor es tratado como el titular/editor y se le puede asignar un prefijo del titular y un rango de ISBN del tamaño adecuado o, si una agencia de registro del ISBN ha reservado un rango de números para su asignación a pequeños editores y autoeditores, un sólo ISBN de un prefijo compartido.

Las Agencias de registro pueden imponer un límite respecto al número de ISBN que se pueden asignar a un editor de un prefijo compartido antes de que ese editor solicite su propio prefijo y rango de números.

Normalmente, a los proveedores de servicios de autoedición no se les debería asignar un elemento del titular a menos que sean también editores.

Los autoeditores deben ser conscientes de que si un proveedor de servicios les ofrece asignarles uno de los ISBN de su rango será ese proveedor de servicios el que aparecerá mencionado como editor en las bases de datos relacionadas con el ISBN.

Si una publicación es exclusiva para una plataforma determinada y no está disponible en la cadena de suministro, el ISBN no es obligatorio. Sin embargo, si la publicación podría estar disponible en la cadena de suministro (por ejemplo, a través de una librería) se le debería asignar un ISBN.

Nota: Los ISBN deben ser obtenidos en la agencia de registro del ISBN adecuada, responsable para el país en el que el editor está basado, independientemente de la ubicación de cualquier plataforma o servicio de autoedición.

## 13. Ubicación y formato del ISBN en las publicaciones

### 13.1 General

El ISBN debe aparecer en el propio producto.

En el caso de las publicaciones impresas, el ISBN debe aparecer en:

- El verso de la portada (la página donde figuran los créditos)
- El pie de la portada, si es que no hay espacio en el verso de la portada
- La parte inferior de la cubierta trasera
- La parte inferior de la sobrecubierta trasera, del estuche o de cualquier otro envoltorio protector

En el caso de las publicaciones electrónicas, el ISBN debe aparecer en:

- Donde aparece el título; las primeras imágenes (discos compactos, publicaciones en línea); o en la pantalla en la que aparece el título o su equivalente (por ejemplo, la primera pantalla que aparece cuando se accede al contenido y/o la pantalla en la que aparece la información de los créditos)

En el caso de las películas, videos y transparencias educativas/formativas, el ISBN debe aparecer en los títulos de crédito.

Si la publicación aparece en un contenedor que es parte integral de la publicación (por ejemplo, un compact disc, una casete o un disquete), el ISBN debe aparecer en cualquier etiqueta incluida con ese contenedor. Si no es posible mostrar el ISBN en el contenedor ni en su etiqueta, el ISBN debe aparecer en la parte inferior trasera de cualquier envoltorio permanente para ese contenedor (por ejemplo, caja, funda o armazón).

Se deben asignar diferentes ISBN a los diferentes formatos de una publicación electrónica si éstos están disponibles por separado. Si la publicación está disponible en dos formatos que se ponen a la venta siempre juntos, entonces sólo hace falta asignar un ISBN. Cuando los formatos están disponibles por separado, deben enumerarse en una lista todos los ISBN en todas las versiones y se debe incluir entre paréntesis una abreviatura del formato al final de cada ISBN. En el caso de las ediciones impresas, si se conocen los ISBN de los diferentes formatos, esos formatos deben aparecer también de esa forma.

Ejemplos: ISBN 978-951-45-9693-3 (tapa dura)  
ISBN 978-951-45-9694-0 (rústica)  
ISBN 978-951-45-9695-7 (PDF)  
ISBN 978-951-45-9696-4 (EPUB)

El ISBN debe también aparecer en cualquier material adjunto que acompañe a la publicación.

El ISBN debe ir siempre impreso con un tipo de imprenta lo suficientemente grande para que sea fácilmente legible (por ejemplo, 9 o más puntos).

### **13.2 El ISBN en forma de código de barras**

La rápida expansión mundial de la utilización del código de barras ha puesto de relieve la importancia del acuerdo alcanzado entre GS1 (antes EAN Internacional y Consejo del Código Uniforme-UCC) y las agencias internacionales del ISBN y del ISMN, que permite codificar el ISBN en forma de un código de barras EAN-13. Esto convierte al ISBN en un identificador internacional compatible con el sistema de codificación de barras utilizado ampliamente en todo el mundo.

La representación del ISBN con la simbología de un código de barras EAN-13 se debe llevar a cabo de acuerdo con ISO/IEC 15420 (especificación de simbología de código de barras EAN/UPC) que requiere el uso de símbolos EAN-13 para estar en consonancia con las recomendaciones de GS1. Un código de barras EAN contiene trece dígitos.

Más abajo se muestra un ejemplo de un ISBN codificado como una imagen de código de barras EAN-13.

ISBN 978-92-95055-12-4

Cuando se convierte en un código de barras, el ISBN se debe mostrar en forma legible justo encima del símbolo de código de barras EAN-13, precedido del texto "ISBN".



Ejemplo de un ISBN impreso utilizando la simbología de código de barras EAN-13:

ISBN 978-92-95055-12-4



Las agencias de registro del ISBN y la Agencia Internacional del ISBN pueden proporcionar información adicional sobre la introducción y la utilización del símbolo de código de barras EAN-13. Se aconseja a las agencias de registro del ISBN que colaboren directamente con las organizaciones GS1 a nivel nacional o regional.

La ubicación recomendada para el código de barras EAN-13 para publicaciones es el cuadrante inferior derecho de la parte trasera, cerca del lomo.

### 13.3 Código adicional de cinco dígitos

En los Estados Unidos y en Canadá, en el comercio del libro se utiliza un código adicional de cinco dígitos para indicar el precio. Para más información sobre los códigos de barras en los Estados Unidos y en Canadá, visite la web del Book Industry Study Group <http://bisg.org>.

No se debe utilizar el código adicional de cinco dígitos para información del precio en otros países aunque puede utilizarse con “9” como prefijo para uso interno de un editor (por ejemplo, para gestionar devoluciones). Estos códigos suplementarios siempre empiezan por un “9” dentro del rango “90000-98999”.

### 13.4 Algoritmo para la generación del dígito de control del ISBN

[Véase la sección A1.1 del Apéndice](#) para la información sobre el cálculo del dígito de control del ISBN.

## 14. Administración del sistema ISBN

### 14.1 General

La administración del sistema ISBN se lleva a cabo en tres niveles: el internacional, el de la agencia de registro del ISBN y el del titular.

### 14.2 Administración internacional

Las principales funciones y responsabilidades de la Agencia Internacional del ISBN son:

- Promover, coordinar y supervisar el uso a nivel mundial del sistema ISBN
- Representar los intereses de la comunidad ISBN ante otras organizaciones relevantes
- Nombrar a organizaciones adecuadas como agencias de registro del ISBN y revocar dichos nombramientos si fuera necesario
- Definir grupos de registro y sus áreas de responsabilidad y asignarlos a las agencias de registro del ISBN adecuadas

- Determinar la definición de las reglas de los grupos de registro que rigen la longitud de los elementos del titular disponibles en cada grupo y asegurar que hay un registro exacto y completo de esas reglas disponible públicamente en todo momento
- Asignar a las agencias de registro del ISBN rangos de elementos del titular únicos dentro de los grupos de registro apropiados y mantener un registro exacto y completo de los elementos del titular que han sido asignados
- Asegurar el mantenimiento de los ISBN y de sus metadatos asociados a través de los registros de las agencias de registro del ISBN
- Desarrollar, supervisar e impulsar políticas y procedimientos que gobiernen las operaciones de las agencias del ISBN y los procesos de registro del ISBN por esas agencias, incluyendo cualquier tasa asociada a ese proceso
- Facilitar la detección y la resolución de las asignaciones de ISBN duplicados
- Evaluar y decidir sobre cualquier apelación relativa a las decisiones tomadas por las agencias de registro
- Desarrollar, mantener y hacer pública la documentación para los usuarios del sistema ISBN
- Poner en marcha y mantener los acuerdos de financiación necesarios para sufragar las operaciones de la Agencia Internacional del ISBN, incluyendo –pero sin limitarse a ellas- las contribuciones financieras de las agencias de registro

### **14.3 Agencias de registro del ISBN**

La administración del sistema ISBN dentro de un grupo de registro es responsabilidad de la agencia de registro del ISBN. La agencia de registro del ISBN puede operar al nivel nacional, regional, lingüístico u otra división de responsabilidad razonable de acuerdo con las bases de la asignación de grupo.

Dentro de un grupo puede haber varias agencias nacionales (por ejemplo, el identificador de grupo 978-0 y 978-1 tiene agencias independientes en Australia, el Canadá angloparlante, el Reino Unido, los Estados Unidos, etc.).

Las agencias de registro del ISBN designadas pueden cobrar cuotas por la asignación de los ISBN y la prestación de servicios. Cualquier cobro de ese tipo debe hacerse con el objetivo de la recuperación de los costes.

Los servicios pueden incluir la asignación de códigos y números identificativos, la garantía de acceso a esos códigos y números, y/o otros datos o informaciones generadas en relación con la implementación de ISO 2108. Las Agencias de registro del ISBN pueden ofrecer otros servicios no relacionados con la asignación del ISBN siempre que no condicionen a los usuarios a adquirir esos otros servicios para recibir ISBN.

Las funciones y responsabilidades de una agencia de registro del ISBN son:

- Asegurar que se ofrece un servicio continuo
- Emitir una notificación de la asignación de un ISBN o de un elemento del titular al titular de esa publicación monográfica o al editor
- Crear, gestionar y mantener registros de los ISBN, de los metadatos de los ISBN, y de los datos administrativos de acuerdo con las políticas establecidas por la Agencia Internacional del ISBN. (Las tareas relativas a los metadatos del ISBN pueden delegarse en una agencia bibliográfica designada siempre que cumpla dichas especificaciones)
- Corregir los ISBN y los metadatos de los ISBN erróneos si existen pruebas de ese carácter erróneo

- Poner los ISBN y sus metadatos asociados a disposición de otras agencias de registro del ISBN y de los usuarios del sistema ISBN de acuerdo con las políticas establecidas por la Agencia Internacional del ISBN
- Recopilar y mantener datos estadísticos sobre sus actividades relacionadas con el ISBN y comunicarlas, en los intervalos estipulados, a la Agencia Internacional del ISBN
- Promover, educar y formar a otros en el uso del sistema ISBN de acuerdo con las especificaciones de la edición aplicable de la norma en vigor en cada momento
- Cumplir las políticas del ISBN establecidas por la Agencia Internacional del ISBN de acuerdo con las especificaciones de la edición correspondiente de la norma ISBN en vigor en cada momento
- Contactar con los editores que no asignan ISBN, aconsejarles sobre la importancia y rentabilidad de asignar ISBN a todas las publicaciones que lo puedan recibir y proporcionarles todos los detalles sobre la adopción de la norma.

En algunos países la agencia de grupo asigna ISBN a las publicaciones recibidas para depósito legal que aún no tienen un ISBN asignado. La agencia de grupo informa entonces al editor sobre el ISBN que ha sido asignado y lo hace público en la bibliografía nacional.

#### **14.4 Administración del titular/editor**

Los titulares son responsables de la asignación de los elementos de la publicación a los objetos individuales que publiquen y de vigilar la aplicación de las regulaciones pertinentes. Pueden solicitar y recibir un elemento del titular de la agencia de registro del ISBN, junto con un listado en papel o un archivo electrónico de los ISBN individuales que están a su disposición dentro del elemento del titular asignado. Algunas agencias de registro del ISBN pueden cobrar una tasa por estos servicios.

La agencia de registro del ISBN determinará el rango de elementos de publicación que estará disponible para el titular. El rango asignado se determinará en base a la producción de publicaciones actuales y a las previsibles en el futuro y depende de la longitud del elemento del titular asignado. El titular debe asegurarse de que la agencia de registro del ISBN tiene el máximo de información posible sobre todo el fondo de publicaciones disponibles y debe informar a la agencia sobre las publicaciones presentes y futuras con el fin de que se le asigne un elemento del titular del tamaño adecuado. Una agencia de registro del ISBN puede asignar inicialmente un rango de números más pequeño que el solicitado si no está segura del número de publicaciones previsible.

El titular debe suministrar a la agencia de registro del ISBN (o a su agencia bibliográfica local designada) unos determinados metadatos sobre la publicación a la que se asigna el ISBN. Las especificaciones concernientes al tipo y al formato de los metadatos son establecidas por la Agencia Internacional del ISBN en colaboración con las agencias de registro del ISBN ([véase la sección 8 más arriba](#)).

Si un intermediario está asignando tanto ISBN del titular como sus propios ISBN, debe informar de esos ISBN al titular y a la Agencia de Registro del ISBN y a otras agencias bibliográficas.

El titular debe ajustarse a los procedimientos de su correspondiente agencia de registro del ISBN. Si un titular/editor no se ajusta a los procedimientos de su correspondiente agencia de registro del ISBN (por ejemplo, no proporciona los metadatos adecuados, o revende o transfiere ISBN) esa agencia puede rehusar asignar sucesivos elementos del titular o de la publicación hasta que el titular esté al corriente.

Para más información e instrucciones detalladas referentes al sistema ISBN, consultar con la agencia de registro del ISBN apropiada.

## 15. El ISBN y GS1

En 1997 se llegó a un acuerdo entre EAN International (EAN), el Consejo del Código Uniforme (UCC), la Agencia Internacional del ISBN y la Agencia Internacional del ISMN para impulsar la cooperación mutua. El acuerdo otorga estatus de observador a los respectivos representantes en las asambleas generales de cada uno de los otros, sugiere consultas y regula la numeración de los materiales librarios no impresos. En Febrero de 2005, EAN International y el Consejo del Código Uniforme (UCC) se unificaron bajo el nombre de GS1.

Información de contacto:

GS1 Global Office  
Blue Tower  
Avenue Louise 326  
B-1050 Brussels  
Bélgica  
Tel: (+32 2) 788 7800  
Fax: (+32 2) 788 7899  
Email: [contactus@gs1.org](mailto:contactus@gs1.org)  
URL: <http://www.gs1.org>

Información de contacto para las organizaciones nacionales de GS1:  
<http://www.gs1.org/contact>

## 16. El ISBN y otros identificadores

### 16.1 DOI

El Digital Object Identifier (DOI®) System identifica objetos con contenido en el entorno digital. Los nombres DOI® se asignan a cualquier entidad para su uso en entornos digitales. Se utilizan para proporcionar información actualizada, incluyendo dónde pueden localizarse (o localizar información sobre ella) en Internet. La información sobre un objeto digital puede cambiar a lo largo del tiempo, incluso dónde localizarlo, pero el nombre DOI no cambiará.

International DOI Foundation  
EDItEUR  
United House  
North Road  
London N7 9DP  
Reino Unido  
Tel: +44 (0)20 7503 6418  
Fax: +44 (020) 7503 6418  
Email: [contact@doi.org](mailto:contact@doi.org)  
URL: <http://www.doi.org>

## 16.2 GTIN

El GTIN (Global Trade Item Number) es un término genérico para todos los identificadores de producto EAN.UCC, incluyendo la representación del ISBN en formato EAN-13.

GS1 Global Office  
Blue Tower  
Avenue Louise 326  
B-1050 Brussels  
Bélgica  
Tel: (+32 2) 788 7800  
Fax: (+32 2) 788 7899  
Email: [contactus@gs1.org](mailto:contactus@gs1.org)  
URL: <http://www.gs1.org/barcodes/technical/idkeys/gtin>

## 16.3 ISAN

El International Standard Audiovisual Number (ISAN), ISO 15706-1 y 15706-2, es un sistema de numeración y un esquema de metadatos voluntario que permite la identificación de cualquier obra audiovisual, incluyendo películas, cortometrajes, documentales, programas de televisión, acontecimientos deportivos, anuncios y también sus versiones relacionadas.

La autoridad de registro para ISAN es:

ISAN International Agency  
1A, rue du Beulet  
CH-1203 Geneva  
Suiza  
Phone: (+41) 22 545 10 00  
Fax: (+41) 22 545 10 40  
Email: [info@isan.org](mailto:info@isan.org)  
URL: <http://www.isan.org>

## 16.4 ISBN-A

El ISBN Activable (ISBN-A) es una sintaxis y un servicio proporcionado por algunas agencias de registro del ISBN y que se apoya en un DOI® en el que un ISBN existente se expresa en el sistema DOI proporcionando la posibilidad de vincular un ISBN a una o más URL.

International ISBN Agency  
48/49 Russell Square  
London WC1B 4JP  
Tel: +44 (0)20 7580 8536  
Email: [info@isbn-international.org](mailto:info@isbn-international.org)  
URL: <http://www.doi.org/factsheets/ISBN-A.html>

## 16.5 ISLI

El International standard link identifier, ISO 17316, especifica un identificador de enlaces entre entidades (o sus nombres) en el campo de la información y la

documentación. Esas entidades pueden ser documentos, recursos multimedia, personas o elementos más abstractos tales como épocas o lugares.

Puede haber algunas aplicaciones entre ISLI e ISBN que se desarrollen en el futuro. En su momento se proporcionará más información.

El sistema ISLI está administrado por la International Information Content Industry Association (ICIA):

International ISLI Agency  
International Information Content Industry Association  
2/F, Honkong Offshore Centre  
No. 28 Austin Avenue  
Tsim Sha Tsui  
Kowloon  
Hong Kong  
Tel: (+852) 92091120  
Email: [service@isli-international.org](mailto:service@isli-international.org)  
URL: <http://www.isli-international.org>

## **16.6 ISMN**

El International Standard Music Number (ISMN) identifica a todas las partituras musicales impresas publicadas ya estén disponibles para su venta, en alquiler o gratuitamente.

El ISMN no se utiliza para libros sobre música, que reciben un ISBN, ni para cintas magnéticas, CDs o vídeos musicales.

El ISMN es administrado por la Agencia Internacional del ISMN:

International ISMN Agency  
Schlossstr. 50  
12165 Berlín, Alemania  
Tel.: (+49 30) 7974 5002  
Fax: (+49 30) 7974 5254  
Email: [ismn@ismn-international.org](mailto:ismn@ismn-international.org)  
URL: <http://ismn-international.org>

## **16.7 ISNI**

El International Standard Name Identifier (ISNI) es una norma ISO (ISO 27729) cuyo ámbito es la identificación de las Identidades Públicas de las partes: es decir, las identidades utilizadas públicamente por las partes involucradas a través de las industrias de contenidos en la creación, producción, gestión y cadenas de distribución de contenidos. El sistema ISNI identifica de manera inequívoca las Identidades Públicas en múltiples campos de la actividad creativa. El ISNI proporciona una herramienta para desambiguar las Identidades Públicas que, de otra forma, podrían confundirse. El ISNI no pretende proporcionar acceso directo a una información exhaustiva acerca de una Identidad Pública pero puede proporcionar enlaces que lleven a otros sistemas en los que se contenga esa información.

Para más información:

EDItEUR  
United House  
North Road  
London N7 9DP  
Reino Unido  
Tel: +44 (0)20 7503 6418  
Fax: +44 (0)20 7503 6418  
Email: [info@editeur.org](mailto:info@editeur.org)  
URL: <http://www.isni.org>

## 16.8 ISRC

El International Standard Recording Code (ISRC) es el identificador normalizado internacional para grabaciones de sonido y vídeos musicales (ISO 3901). Numera cada grabación de una pieza (no el objeto físico), independientemente del contexto o el soporte en que se publica. La codificación ISRC proporciona la forma de identificar automáticamente las grabaciones para los pagos de derechos de autor.

El sistema ISRC es administrado por la IFPI, la International Federation of the Phonographic Industry:

International ISRC Agency  
IFPI Secretariat  
10 Piccadilly  
London  
W1J 0DD  
Reino Unido  
Tel: +44 (0)20 7878 7900  
Fax: +44 (0)20 7878 7950  
Email: [isrc@ifpi.org](mailto:isrc@ifpi.org)  
URL: <http://www.ifpi.org/isrc>

## 16.9 ISSN

El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), ISO 3297, es el código internacional normalizado de identificación de los recursos continuados (es decir, publicaciones que aparecen a lo largo del tiempo sin una conclusión predeterminada). Estas publicaciones aparecen normalmente en números sucesivos o integrados que tienen generalmente denominaciones numéricas o cronológicas. Ejemplos típicos son las publicaciones seriadas tales como periódicos, revistas, boletines, etc. y recursos continuados integrados tales como publicaciones en hojas sueltas que son actualizadas continuamente.

El ISSN es administrado por el Centro Internacional del ISSN:

ISSN International Centre  
5 rue de Turbigo  
75003 PARIS  
Francia  
Tel: (+33) 1 44 88 22 20  
Fax: (+33) 1 40 26 32 43  
Email: [secretariat@issn.org](mailto:secretariat@issn.org)

URL: <http://www.issn.org>

A algunas publicaciones como anuarios, colecciones de monografías, etc., se les puede asignar un ISSN para el título de la colección (que permanecerá inalterado para todas las partes o volúmenes individuales de la serie) y un ISBN para cada volumen individual. Si se asigna ISBN e ISSN a una publicación, ambos deben estar claramente identificados.

## 16.10 ISTC

El International Standard Text Code (ISTC), ISO 21047, es un sistema de numeración para la identificación única de obras textuales; el término “obra” puede referirse a cualquier contenido que aparezca en libros impresos convencionales, audiolibros, libros electrónicos estáticos o enriquecidos, así como al contenido que pueda aparecer en un periódico o una revista.

El ISTC no se asigna a los productos físicos o a otras manifestaciones de la obra. A esos productos físicos (un libro impreso, un audiolibro o una versión electrónica de esos productos) se les puede asignar un ISBN.

Para más información:

International ISTC Agency  
EDItEUR  
United House  
North Road  
London N7 9DP  
Reino Unido  
Tel: +44 (0)20 7503 6418  
Fax: +44 (0)20 7503 6418  
Email: [info@editeur.org](mailto:info@editeur.org)  
URL: [www.istc-international.org](http://www.istc-international.org)

## 16.11 ISWC

El International Standard Musical Work Code (ISWC) identifica las obras musicales como creaciones intangibles. No se utiliza para identificar las manifestaciones de, o los objetos relacionados con, las obras musicales. Esas manifestaciones y objetos son sujeto de sistemas diferentes de identificación, como el ISRC y el ISMN (ver las descripciones más arriba en esta sección).

Ejemplo: *Die Zauberflöte (La Flauta Mágica)* de Mozart puede llevar un ISWC para identificar la obra. Las múltiples partituras impresas pueden llevar su ISMN, los libretos y sus traducciones su ISTC (y un ISBN para sus publicaciones); un vídeo de una representación llevará un ISAN y una grabación de sonido de la ópera un ISRC.

Se puede obtener más información en la agencia de registro:

CISAC  
20-26 Boulevard du Parc  
92200 Neuilly sur Seine  
Francia  
Tel.: (+ 33 1) 55 62 08 50  
Fax: (+ 33 1) 55 62 08 60  
Email: [cisac@cisac.org](mailto:cisac@cisac.org)  
URL: <http://www.cisac.org>



## 16.12 SGTIN

El Serialized Global Trade Item Number (SGTIN) amplía el GTIN/ISBN ([véase 16.2 más arriba](#)) para incluir un número seriado que identifica unívocamente una instancia de un producto comercial, como un ejemplar específico de un libro. Se utiliza para crear un Electronic Product Code (EPC) que puede ser codificado en etiquetas identificadoras de Radiofrecuencia (RFID) para hacer el seguimiento de todo tipo de objetos, incluyendo libros, a lo largo de la cadena de suministro.

GS1 Global Office

Blue Tower

Avenue Louise 326

B-1050 Brussels

Bélgica

Tel: (+32 2) 788 7800

Fax: (+32 2) 788 7899

Email: [contactus@gs1.org](mailto:contactus@gs1.org)

URL:

[http://www.gs1.org/sites/default/files/docs/epc/TDS\\_1\\_8\\_Standard\\_20140203.pdf](http://www.gs1.org/sites/default/files/docs/epc/TDS_1_8_Standard_20140203.pdf)

## 16.13 URN

Los Nombres de Recurso Uniformes (*Uniform Resource Names* -URN) son identificadores de recursos persistentes.

Su sintaxis, definida en la norma Internet RFC 2141, es:

<URN>:= "URN:" <NID> ":" <NSS>

donde <NID> es el identificador de *namespace* y <NSS> la secuencia de caracteres específica del mismo.

La secuencia "urn:" inicial y el identificador de *namespace* son insensibles a mayúsculas y minúsculas.

El NID "isbn" se ha reservado para el sistema ISBN:

<https://www.iana.org/assignments/urn-namespaces/urn-namespaces.xhtml#urn-namespaces-1>.

De acuerdo con el modelo, cualquier URN basada en ISBN tiene la siguiente sintaxis:

URN:ISBN:<NSS>

donde la secuencia de caracteres específica del *namespace* contiene el ISBN con o sin guiones:

URN:ISBN:978-92-95055-12-4

## 17. ONIX for Books

ONIX for Books Product Information Message es la norma internacional para la representación y comunicación en formato electrónico de información de productos de la industria del libro.

ONIX for Books fue desarrollado conjuntamente por EDItEUR, Book Industry Study Group (USA), y Book Industry Communication (UK), y ahora se utiliza masivamente en todo el mundo. El continuo desarrollo de ONIX se gestiona ahora por una red de Grupos Nacionales y un Comité de Dirección Internacional, coordinados por EDItEUR. La última versión, en el momento de esta edición, es la 3.0.

La experiencia ha demostrado que ONIX for Books aporta dos importantes beneficios para el negocio de los editores. Como formato de intercambio, hace posible la distribución de información enriquecida del producto, a través de la cadena de suministro en una forma estándar, a los libreros y los distribuidores, a las grandes superficies, a los agregadores de datos y a las compañías filiales. Y, como guía para articular el contenido y la estructura de un registro del producto, ONIX ha ayudado a estimular la introducción de mejores sistemas de información internos, capaces de aunar todos los “metadatos” requeridos para la descripción y la promoción de los títulos nuevos y los del fondo. El mismo núcleo de datos puede ser también utilizado para producir folletos de novedades, catálogos y otros materiales promocionales.

Para los agentes que están “más adelante” en la cadena de suministro, ONIX for Books se traduce en una carga más eficiente y rápida de la información de producto actualizada en los sistemas para los clientes, con menos necesidad de intervención manual y un riesgo de error mucho más bajo.

ONIX for Books se ha mapeado a MARC21 por la Library of Congress y a UNIMARC por la British Library. Está siendo utilizado por algunas bibliotecas nacionales para recibir información de producto de los editores a efectos de la Catalogación-en-Publicación (CIP) o para enriquecer los catálogos públicos (OPAC).

Existe un subconjunto de ONIX for Books cuyo objetivo específico es la comunicación de los metadatos requeridos para el registro del ISBN. Puede ser utilizado por los editores para informar a las agencias de registro del ISBN sobre los ISBN que han asignado a sus productos cuando no sea necesario un mensaje ONIX for Books completo.

Más información sobre ONIX en:

EDItEUR  
United House  
North Road  
London N7 9DP  
Reino Unido  
Tel/fax: +44 (0)20 7503 6418  
Email: [info@editeur.org](mailto:info@editeur.org)  
URL: <http://www.editeur.org/8/ONIX/>

Dilve da soporte en español sobre ONIX for Books:  
DILVE (Distribuidor de Información del Libro Español en Venta)  
Email: [dilve@dilve.es](mailto:dilve@dilve.es)  
[onix@dilve.es](mailto:onix@dilve.es)  
URL: [http://www.dilve.es/dilve/dilveweb/dilve\\_onix.jsp](http://www.dilve.es/dilve/dilveweb/dilve_onix.jsp)

## 18. Web de la Agencia Internacional del ISBN

La web de la Agencia Internacional del ISBN está en la URL <http://www.isbn-international.org>. Además de información sobre el ISBN y su administración, contiene detalles de contacto y rangos para todas las agencias de registro nacionales y regionales del ISBN, herramientas y recursos incluyendo enlaces al Global Register of Publishers (véase más adelante) y el Manual de Usuario del ISBN en múltiples idiomas.

## 19. Global Register of Publishers

Una web específica en [www.grp.isbn-international.org](http://www.grp.isbn-international.org) permite a cualquier persona ejecutar búsquedas sencillas y recuperar información básica del nombre y prefijos de editores. Búsqueda avanzada y mayores detalles de contacto de los editores están disponibles para los usuarios que se registren. Cualquier persona puede registrarse gratuitamente en el sitio web. Los datos en el Global Register of Publishers son proporcionados directamente por las agencias de registro nacionales y se recopilan y actualizan al menos una vez al año.

Los usuarios no pueden corregir o crear los datos en el Global Register of Publishers ya que es un sitio web de sólo lectura, pero si es usted editor y observa alguna inexactitud sobre sus propios detalles, por favor, contacte con la agencia de registro nacional correspondiente para comprobar que tienen la información más actualizada.

El Global Register of Publishers es un recurso gratuito e incluye:

- direcciones y otros detalles de contacto de editores en más de 200 países y territorios
- datos sobre un millón de prefijos ISBN
- miles de editores pequeños y autoeditores

# APÉNDICE 1 Cálculo del dígito de control

## A1.1 Cálculo del dígito de control

Nota: La siguiente información es fundamentalmente para desarrolladores. Los editores y las agencias de registro no deberían calcular dígitos de control de los ISBN manualmente.

Cada uno de los 12 dígitos del ISBN es, alternativamente, multiplicado por 1 y por 3. El dígito de control es igual a 10 menos el resto resultante de dividir entre 10 la suma de los productos ponderados de los primeros 12 dígitos. Con una excepción: si este cálculo tiene como resultado un 10 como aparente dígito de control, el dígito de control es 0.

Siga los siguientes pasos para calcular el dígito de control para el ISBN 978-92-95055-12-?

**Paso 1:** Determine la suma de los productos ponderados para los primeros 12 dígitos del ISBN (véase la siguiente tabla).

	Elemento GS1			Elemento del grupo de registro		Elemento del titular					Elemento de la publicación		Dígito de control	Suma
	9	7	8	9	2	9	5	0	5	5	1	2		
<b>ISBN</b>	9	7	8	9	2	9	5	0	5	5	1	2	?	
<b>Peso</b>	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	--	
<b>Producto</b>	9	21	8	27	2	27	5	0	5	15	1	6	--	126

**Paso 2:** Divida la suma de los productos ponderados de los 12 primeros dígitos del ISBN, calculada en el Paso 1, entre 10, y determine el resto del siguiente modo:

$$126/10 = 12 \quad \text{resto } 6$$

**Paso 3:** Reste de 10 el resto calculado en el paso 2. La diferencia resultante es el valor del dígito de control, con una excepción: si el resto obtenido en el paso 2 es 0, el dígito de control es 0.

$$10 - 6 = 4$$

$$\text{Dígito de control} = 4$$

$$\text{ISBN} = 978-92-95055-12-4$$

La fórmula matemática siguiente es una forma alternativa de expresar el cálculo del dígito de control.

Dígito de control = mod 10 (10 - [mod 10 {suma de los productos ponderados de los primeros 12 dígitos del ISBN}])

$$\text{Dígito de control} = \text{mod } 10 (10 - [\text{mod } 10\{126\}])$$

$$\text{Dígito de control} = 4$$

Para que el ISBN sea válido, la suma de los productos ponderados de los primeros 12 dígitos más el dígito de control debe ser divisible entre 10 sin que haya resto.

NOTA La longitud de los elementos del grupo de registro, del titular y de la publicación es variable, y pueden no ser iguales a las del ejemplo anterior. No todas las combinaciones del grupo de registro y del titular son válidas.

Por favor, contacte con su agencia nacional de registro del ISBN que podrá ayudarle en el cálculo de sus ISBN bien proporcionándole listas pre-calculadas de ISBN, o bien suministrándole programas que le permitan calcular sus propios ISBN.

NOTA El método de cálculo para los ISBN de 10 dígitos puede obtenerse en la web de la Agencia Internacional del ISBN <https://www.isbn-international.org>